MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO POR TRATO DIRECTO "SERVICIO DE WESTLAW, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL ESTADO, CHECKPOINT LABORAL – TRIBUTARIO, CHP LABORAL" SUSCRITO CON LA SOCIEDAD THOMSON REUTERS CHILE, LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA.

CONCHALI, -3 OCT. 2013

DECRETO EXENTO Nº <u>1.656</u>

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 594 del 30.09.13. de Asesoria Jurídica que adjunta la Boleta de Garantía N° 004033-5 del Banco de Chile, por la suma \$ 340.995.-; Decreto Exento N° 1.237, de fecha 06.08.2013, que Aprobó Trato Directo del contrato; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Contrato por Trato Directo "SERVICIO DE WESTLAW, GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL ESTADO, CHECKPOINT LABORAL – TRIBUTARIO, CHP LABORAL", de fecha 26 de septiembre de 2013, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad Nº 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avda. Independencia Nº 3499, Conchalí, por una parte, y por la otra, la sociedad THOMSON REUTERS CHILE, LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA, Rut Nº 77.532.650-6, representada por doña MARÍA JOSÉ GELCICH ECHEVARRÍA, cédula nacional de identidad Nº 13.881.985-K y por don LUIS CORDERO VEGA, cédula nacional de identidad Nº 11.948.501-0, ambos con domicilio en calle Miraflores Nº 383, piso 10, comuna de Santiago, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad a través de Decreto Exento Nº 1.237 de fecha 06 de agosto de 2013, aprobó Trato Directo para contratar el "SERVICIO DE WESTLAW, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CHECKPOINT LABORAL-TRIBUTARIO, CHP LABORAL", con la empresa THOMSON REUTERS CHILE, LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA, por ser proveedor único.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de servicios, que contempla 14 claves para ser utilizadas en diversas unidades municipales, con la correspondiente capacitación a sus funcionarios. Dicho contrato deberá efectuarse de acuerdo a los términos de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Antecedentes Técnicos, Propuesta Comercial del contratista, y los demás antecedentes del Trato Directo, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato, que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: El presente contrato se mantendrá vigente durante doce meses a contar de la fecha del decreto que lo sancione.

CUARTO: La Municipalidad pagará al contratista por los servicios contratados, la suma mensual de \$568.324.- (quinientos sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos), con IVA incluido. Dicha suma se pagará por mes vencido, contra factura visada por la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUINTO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de sus obligaciones, el contratista hace entrega en este acto, de Boleta de Garantía Nº 004033-5, del Banco de Chile, a la orden del Tesorero Municipal de Conchalí, por un monto de \$ 340.995 y con vigencia al 01 de diciembre de 2014.





SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

SEPTIMO: La personería de don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta en Avta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería de doña MARÍA JOSÉ GELCICH ECHEVARRÍA y de don LUIS CORDERO VEGA, para comparecer en representación de la sociedad Legal Publishing Chile Ltda., consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, de fecha 04 de febrero de 2013.

El Contrato forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

Alcalde de Conchalí

OS SOTTOLICHIO URQUIZA

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DELA FUENTEALBA LABBÉ

Secretaria Municipal

CSU/A/K/L/jqa.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – SECPLA – DIDECO Finanzas - TESMU – Adm. Municipal

Sra. María José Gelcich Echeverria. (calle Miraflores Nº 383, piso 10, Santiago.)

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/

13:07/



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ ASESORÍA JURÍDÍCA

CONTRATO

"SERVICIO DE WESTLAW, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CHECKPOINT LABORAL-TRIBUTARIO, CHP LABORAL."

En Conchalí, a 26 de septiembre del año 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde, don CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA, cédula nacional de identidad Nº 9.030.437-2, ambos con domicilio en Avenida Independencia Nº 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la sociedad THOMSON REUTERS CHILE, LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA, Rut Nº 77.532.650-6, representada por doña MARÍA JOSÉ GELCICH ECHEVARRÍA, cédula nacional de identidad Nº 13.881.985-K y por don LUIS CORDERO VEGA, cédula nacional de identidad Nº 11.948.501-0, ambos con domicilio en calle Miraflores N° 383, piso 10, comuna de Santiago, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad a través de Decreto Exento № 1.237 de fecha 06 de agosto de 2013, aprobó Trato Directo para contratar el "SERVICIO DE WESTLAW, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CHECKPOINT LABORAL-TRIBUTARIO, CHP LABORAL", con la empresa THOMSON REUTERS CHILE, LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA, por ser proveedor único.

SEGUNDO: Por este instrumento, las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de servicios, que contempla 14 claves para ser utilizadas en diversas unidades municipales, con la correspondiente capacitación a sus funcionarios. Dicho contrato deberá efectuarse de acuerdo a los términos de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Antecedentes Técnicos, Propuesta Comercial del contratista, y los demás antecedentes del Trato Directo, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato, que el contratista declara conocer y aceptar en todas sus partes.

TERCERO: El presente contrato se mantendrá vigente durante doce meses a contar de la fecha del decreto que lo sancione.

CUARTO: La Municipalidad pagará al contratista por los servicios contratados, la suma mensual de **\$568.324.**- (quinientos sesenta y ocho mil trescientos veinticuatro pesos), con IVA incluido. Dicha suma se pagará por mes vencido, contra factura visada por la Dirección de Asesoría Jurídica.

QUINTO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de sus obligaciones, el contratista hace entrega en este acto, de Boleta de Garantía Nº 004033-5, del Banco de Chile, a la orden del Tesorero Municipal de Conchalí, por un monto de \$ 340.995 y con vigencia al 01 de diciembre de 2014.



SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todos los efectos legales derivados del presente contrato.

SEPTIMO: La personería de don **CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**, para comparecer en su calidad de Alcalde y en representación de la Municipalidad de Conchalí, consta en Avta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería de doña MARÍA JOSÉ GELCICH ECHEVARRÍA y de don LUIS CORDERO VEGA, para comparecer en representación de la sociedad Legal Publishing Chile Ltda., consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago, de don Raúl Undurraga Laso, de fecha 04 de febrero de 2013.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha.

MARÍA JOSÉ GELCICH ECHEVARRÍA LEGAL PUBLISHING CHILE LTDA. LUIS CORDERO VEGA LEGAL PUBLISHING CHILE LTDA.

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

* ALEALDE DE CONCHALÍ

ICM/DBF/JCMV.

